

## Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas

REFERENCIA: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOft

FECHA : 07 /02 /2024

En representación del Departamento de Informática de la Municipalidad de Minga Guazú me dirijo a ud., y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la contratación de referencia, según lo estipulado en la Ley 7021/22 el Art. 25 Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Así también, lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40 Inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Considerando que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir por cada dependencia de la Institución Municipal.

Conforme a las necesidades actuales, esta Institución con sus diferentes dependencias precisa que se adquiera con urgencia el siguiente servicio con las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

El Servicios de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSOft debe incluir:

- a. Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria para la operación del Sistema BDSOft (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo), adecuado a la Ley 620/76 Tributaria Municipal y la Ley 135/91 que actualiza la Ley 620/76, Ley 125/91 que establece el Nuevo Régimen Tributario, Ley 5513/2015 Que Modifica los Artículos 60, 62, 66, 70 y 74 De La Ley N° 3966/10 "Organica Municipal", Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto Aplicables al Impuesto Inmobiliario.
- b. Desarrollo de Nuevas Funcionalidades a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, hasta un total de 40hs. al mes.
- c. Ajustes de funcionalidades existentes y reportes, a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando.
- d. Restauración de la Base de Datos en casos de catástrofes y siniestros, a partir de la copia de seguridad mas actualizada que disponga el municipio, 1 evento al año.
- e. Capacitación Remota, Soporte Técnico Vía Telefónica, Asistencia y Soporte Técnico Remoto en el horario de atención de la Municipalidad.
- f. Actualización del Sistema para las situaciones de nuevas normativas (Leyes, Decretos y Ordenanzas), que modifiquen las funciones del Sistema, así como la elaboración de Nuevos Listados y Reportes, solicitados por los organismos de control.
- g. Soporte, Asistencia técnica y Capacitación presencial, 1(una) visita de 1 (un) día por mes.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas según la necesidad de la Institución Municipal, teniendo en cuenta que se pretende mantener operativo y actualizado el Sistema Informático BDSOFT, el cual es utilizado por esta Institución.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente en el presente dictamen, como Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Minga Guazú, remito este documento conforme a lo establecido en la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y RESOLUCION DNCP N° 4401/23.

*Ignacio Ruiz*  
ENCARGADO DE INFORMÁTICA  
Municipalidad de Minga Guazú



.....  
Ing. Ignacio Ruiz  
Departamento de Informática